

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIONES	
Ayuntamientos	50 ptas. año
Particulares	45 » »
Juntas vecinales y Juzga- dos municipales	35 » »

Edictos de Juzgados de 1.ª In- stancia y anuncios de todas clases. línea	0,75 pts
Edictos de Juzgados munici- pales	0 40 »

SUMARIO

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de
Montes. — *Anuncio.*

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR NÚM. 97

Continuando su progresión con caracteres alarmantes para la salud pública, la rabia canina declarada oficialmente en gran número de Ayuntamientos de esta provincia, y dispuesto a evitar el grave peligro que impone su difusión, debida principalmente a negligencia en el cumplimiento de las disposiciones vigentes, a propuesta del Servicio provincial de Ganadería y como ampliación a la circular número 78 publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 145 del 27 de Junio próximo pasado, he dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Por los Sres. Alcaldes, Comandantes de los Puestos de la Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía, se dará cuenta a la mayor brevedad a este Gobierno civil para aplicación de la sanción que proceda del nombre de los dueños de todos los perros que circulen libremente, siendo obligatorio que los mismos vayan sujetos con cadena y provistos de un bozal que impida puedan morder a las personas u otros animales.
En las zonas donde está declarada

esta infección, se procederá a la vacunación obligatoria de todos los perros, sacrificándose aquellos que no hayan sido vacunados.

Art. 2.º Los Ayuntamientos utilizarán todos los medios necesarios para la captura y sacrificio inmediato de los perros vagabundos, siendo responsables los Alcaldes del incumplimiento de este importante servicio; advirtiéndoles que serán sancionados severamente por falta de cooperación a mi Autoridad.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

León, 24 de Agosto de 1940.

El Gobernador civil,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de León

CIRCULAR NÚM. 66

Aumento sobre el precio de vinos de Jerez y similares

Por orden de la Superioridad, queda elevado, a partir de esta fecha, el precio en origen a facturar por los vinos de Jerez, en un 20 por 100 sobre el precio de venta actual.

1.º Queda limitado el beneficio de la venta al detall de los caldos de Jerez y vinos similares en la siguiente forma.

Hoteles de 1.ª y cabarets, 100 por 100.

Cafés y bares de 1.ª y hoteles de 2.ª, 80 por 100.

Cafés y bares de 2.ª y hoteles de 3.ª, 60 por 100.

Cualquier otro establecimiento donde se expendan vinos de Jerez, 50 por 100.

Teniendo en cuenta que estos recargos se entenderán como máximo y son por ello independientes de los impuestos que se cobran directamente al consumidor por «tickets».

2.ª La capacidad de la copa ha de permitir que la cantidad de vino

que se sirva al consumidor no sea inferior a 70 centilitos, correspondiente a diez copas por botella de 730/750 centilitros.

3.ª En las facturas se ha de consignar el máximo a que puede venderse copa o botella al detall, con arreglo a la categoría del establecimiento.

4.ª Estas normas se hacen extensivas como ya se indica a los vinos similares al de Jerez, Manzanilla, Málaga, Moscatel, Oporto, Cariñena, etc., es decir, todos los llamados generosos, no alcanzando por ningún concepto a los vinos blancos ni tintos de mesa en sus diversas acepciones y características, Rioja, incluso los tipos al estilo vinos extranjeros, etcétera.

El incumplimiento o falsedad de cuanto se deja consignado anteriormente sería motivo que equivaldría a sancionar con el máximo rigor.

León, 22 de Agosto de 1940.

El Gobernador Civil,

Jefe Provincial del Servicio

CIRCULAR NUMERO 68

Para los elaboradores de productos dietéticos

En el plazo de tres días, a partir de la publicación de esta orden, remitirán a esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, todas las industrias que en la actualidad se dediquen a la elaboración de productos dietéticos, relación en la que harán constar productos a elaborar y cantidad de harina especial necesaria para cada uno de ellos.

En aquellos casos especiales en los cuales la elaboración del producto requiera trigo y no harina, por someterse a proceso de germinación, comunicarán igualmente las necesidades de trigo de cada producto.

Se hace constar que el incumplimiento de lo que antecede equivaldrá a dejar fuera de cupo a todo aquel que no lo lleve a efecto conforme se indica.

León, 24 de Agosto de 1940.

El Gobernador civil,

Jefe Provincial del Servicio

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Junio.

Número de las licencias	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad - años	PROFESION
490	1	Concesa Ferreras Villafañe	Villabúbula	48	Labrador
491	»	Isidoro Bandera Flecha	Pardavé	61	Idem
492	»	Vicente Martínez Rabadán	León	26	Jornalero
493	»	Agustín Pascual García	Puente Almuhey	17	Idem
494	»	Eutimio Díez Rodríguez	Valdecastillo	31	Cartero
495	»	Isidro Fernández del Río	Idem	43	Electricista
496	»	Segismundo Santos Rodríguez	Campo de Villavidel	40	Labrador
497	»	Obdulio Merino Llorente	Idem	25	Barbero
498	»	Dolores Rodríguez Nicolás	Villarmun	41	Sus labores
499	»	Primitivo Yúgueros Valbuena	Vallanueva del Condado	40	Labrador
500	3	Ramiro Marasa	Mansilla de las Mulás	56	Empleado
501	»	Evaristo Testero Martínez	Idem	35	Herrero
502	»	Urbano Nozal Gómez	Paradela	21	Jornalero
503	»	Saturnino García García	Idem	37	Ferrovionario
504	»	Eliseo Olega Gómez	Idem	38	Idem
505	»	Herminio Balboa Macías	Idem	32	Jornalero
506	»	Severino del Olmo Fernández	La Espina	34	Maestro
507	»	Heleodoro Acebes	La Bañeza	34	Idem
508	4	Jesús González Fernández	Caboalles de Abajo	36	Idem
509	»	Manuel Fernández Rodríguez	Idem	38	Idem
510	»	Francisco Escudero Vidal	Toral de los Vados	48	Labrador
511	»	Inicio Ferreras Campo	Vegas del Condado	32	Industrial
512	5	Domingo Suárez Arias	Villarodrigo de Ordás	59	Jornalero
513	»	Florentino Arias Suárez	Idem	30	Idem
514	»	Manuel Fernández Fernández	Villafranca	28	Idem
515	»	Enrique Abello López	Vega de Espinareda	34	Idem
516	»	Miguel Rodríguez Díez	La Magdalena	23	Idem
517	»	Froilán Alvarez Suárez	Villarodrigo de Ordás	»	Idem
518	»	Ramiro Fernández González	Villaseca	26	Empleado
519	»	Florentino Suárez Fernández	Villanueva de Pontedo	18	Labrador
520	»	Leonardo García García	Idem	18	Idem
521	»	Angel Alvarez García	Villarodrigo de Ordás	48	Idem
522	»	Benigno García Macías	Villablino	»	Empleado
523	»	Urbano García Herrero	Idem	»	Jornalero
524	»	Antonio González Negro	León	27	Ferrovionario
525	7	Matías Díez Díez	Gete	33	Maestro Nacional
526	»	Valentín Díez Díez	Almuzara	36	Idem
527	»	Bernardo Miguel Pérez	León	71	Jubilado
528	»	Amador Díez López	Gete	53	Labrador
529	»	José Alvarez García	Canales	49	Empleado
530	8	Alejandro Gutiérrez Valladares	Villarmun	30	Las Salas
531	»	Virgilio Gil Reyero	Vegacerneja	34	Maestro Nacional
532	»	Andrés Lorenzana Suárez	Canales	41	Labrador
533	»	Julio Guerrero García	Otero de Villadecanes	30	Jornalero
534	»	Inocencio Benavides Domínguez	Villar de Orbigo	50	Idem
535	»	Francisco Franganillo	León	56	Idem
536	10	Rogelio Aller Alvarez	Trobajo del Cerecedo	36	Panadero
537	»	José Blanco Fernández	Villafranca	32	Jornalero
538	»	Agapito López Arias	Toral de los Vados	29	Idem
539	»	Julián García Suárez	Los Barrios de Luna	61	Labrador
540	»	José Fernández González	Villavidel	28	Jornalero
541	11	Grato Beato Celemin	Valderas	35	Empleado
542	»	Orencio García Gutiérrez	Montuerto	69	Jornalero
543	»	Miguel Fernández Guerrara	Benavides	50	Idem

Número de las licencias	Fecha de su ex-pedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESIÓN
544	11	Juan de la Puente	León	24	Jornalero
545	»	Julio Freinjones Molindre	Astorga	»	Médico
546	»	Telésforo Vega Galleguillos	Idem	28	Militar
547	12	Martina Díez González	Mansilla Mayor	50	Sus labores
548	13	Claudio González de la Puente	Friera	36	Jornalero
549	»	Manuel García Franco	Idem	35	Idem
550	»	Dámaso Cembranos de la Verdura	Villalquite	51	Maestro Nacional
551	»	José González Macías	Toral de los Vados	36	Jornalero
552	»	Miguel García González	Peón de Abajo	45	Labrador
553	»	Benjamín Rodríguez	San Emiliano	31	Jornalero
554	14	Lorenza Blanco Fernández	La Portela	64	Idem
555	»	Natalio Gómez Fernández	Otero de las Dueñas	40	Idem
556	»	José Gutiérrez González	Idem	59	Labrador
557	»	Angel Alvarez Truchero	Sahagún	17	Jornalero
558	»	Esteban Rodríguez Alvarez	Rioscuro	53	Maestro Nacional
559	15	Leónardo Gutiérrez Valladares	Mansilla Mayor	48	Sus labores
560	»	Tomás Rodríguez Alvarez	Candemuela	44	Labrador
561	»	Laureano Burón Martínez	Puente Villarente	55	Jornalero
562	»	Visitación de la Iglesia	Valle de Mansilla	33	Sus labores
563	»	Nemesio Sierra Rodríguez	Toral de los Vados	44	Labrador
564	»	Luis Sierra Vidal	Idem	23	Jornalero
565	»	José Fernández	Peñalba	30	Idem
566	»	Iluminada Campos López	Palazuelo	»	Sus labores
567	»	Antonio Gutiérrez Suárez	Garaño	31	Jornalero
568	»	Pedro Amigo Gago	Villadepalos	42	Labrador
569	»	Julián de la Iglesia Fernández	Quintanilla	48	Idem
570	»	Serafin Fernández	Villadepalos	35	Jornalero
571	17	Manuel López Fernández	Pontedo	22	Labrador
572	»	Froilán Martínez García	Nogales	58	Idem
573	»	Adela Cigales Fernández	Villarmun	26	Sus labores
574	»	Eduardo García Rodríguez	Boñar	18	Jornalero
575	»	Adelina García Fernández	Villarmun	17	Sus labores
576	»	Baldomero Puente Martínez	Peón	28	Jornalero
577	»	Ignacio Puente Martínez	Idem	39	Idem
578	»	Ceferino Fernández Ganseco	Piornedo	52	Idem
579	»	José García Díez	Vegamián	50	Médico
580	»	Rogelio San Martín Alvarez	La Virgen del Camino	40	Jornalero
581	»	Juan Castro Prieto	Astorga	59	Empleado
582	18	Isidro Canseco Alvarez	Magaz de Cepeda	44	Jornalero
583	»	Manuel Lorenzana Fernández	Canales	69	Labrador
584	»	Honorio Sierra González	Getino	40	Idem
585	»	Manuel Rivera González	Villablino	39	Jornalero
586	»	Rufino García García	La Vid	44	Idem
587	19	Julio Alvarez López	La Robla	44	Ferrovionario
588	»	Saturio Mendoza Llanos	La Magdalena	28	Jornalero
589	»	Julián Alvarez Pascual	Nocedo de Curueño	39	Comercio
590	20	Luis García Alonso	Anciles	18	Estudiante
591	»	Ramón García Alonso	Idem	16	Idem
592	»	Francisco Bayón González	Ambasaguas	74	Jornalero
593	»	Anselmo Gonzalez López	La Milla del Río	36	Labrador
594	»	Pelayo López García	Idem	28	Jornalero
595	»	Metodio Rasó Sánchez	Valdecastillo	29	Maestro
596	»	Aquilino Envil Requejo	Caboalles de Abajo	31	Practicante
597	»	Heleodoro Redríguez Andrés	Palanquinos	33	Ferrovionario
598	»	Julián González Tapia	Villablino	43	Zapatero
599	»	Belarmino García García	Horta	26	Jornalero
600	21	Jenaro Ibán Cabero	Palanquinos	44	Idem
601	»	Florentino de Diego	Idem	52	Idem
602	»	Paulino Casado Fernández	Manzaneda	24	Labrador
603	»	Andrés Casado Fernández	Idem	»	Idem
604	»	Celestino Rodríguez Astorga	Alija	42	Jornalero
605	22	Francisco Rodríguez Borcegán	San Pedro de Valderaduey	59	Idem
606	»	Rafael Fernández Nieto	San Pedro de Rey	43	Idem
607	»	José Majo Cubero	Benavides	52	Idem
608	»	José López Alba	Ambasaguas	52	Carnicero
609	»	Emilio Alonso García	San Vicente	34	Maestro
610	»	Alfonso Carro Genzález	Benavides	15	Jornalero
611	»	José Alonso Colinas	León	27	Tipógrafo

Número de las licencias	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESIÓN
612	22	Román Suárez López	Garrafe	58	Zapatero
613	»	Eliseo Rodríguez Barrio	León	15	Carpintero
614	24	José María Martínez-González	Porqueros	60	Zapatero
615	»	Francisco Alvarez Fernández	Boñar	29	Jornalero
616	»	Adoración Gallego	Villaverde de Sandoval	20	Sus labores
617	»	Antonio Abello Martínez	San Pelayo	25	Labrador
618	»	Francisco Pérez González	Idem	50	Idem
619	»	Francisco Alonso González	Paradela	»	Jornalero
620	»	Ildefonso Marcos González	Palazuelo de Orbigo	60	Idem
621	25	Justo Alonso Rodríguez	Boñar	71	Idem
622	»	Electo Honorio Díez	La Vecilla	43	Maestro
623	»	Julio Rodríguez	Crémenes	46	Chófer
624	»	Silvestre García	Aleje	34	Carretero
625	»	Manuel Martínez Martínez	León	»	Jornalero
626	26	Domingo Fernández García	Armadela	46	Labrador
627	»	Clemente Rodríguez Rey	Pontedo	31	Sacerdote
628	»	Rogelio González Rodríguez	Friera	»	Jornalero
629	27	Eustasio Pérez Pérez	San Pedro de Valderaduey	58	Idem
630	28	Emilio Crespo Pérez	Villafranca del Bierzo	42	Panadero
631	»	Rafael de Lama González	Villablino	27	Obrero
632	»	José Olano Gómez	San Román	34	Jornalero
633	»	Moisés Fernández Escudero	Villadepalos	37	Idem
634	»	José Alvarez Martínez	Idem	36	Idem
635	»	Germán Bécares Fernández	Alija de los Melones	36	Escribiente
636	»	Miguel Bécares Barriga	Idem	67	Secretario
637	»	Delfín González Alvarez	Valverde de Curueño	27	Jornalero

León, 9 de Julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña.

Administración municipal

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento varias habilitaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario para el año actual, con cargo al exceso de ingresos sobre los gastos en la liquidación del ejercicio anterior y sin aplicación en el actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente de referencia por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento el que en su día las admitirá o desechará según juzgue conveniente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

San Adrián del Valle, 19 de Agosto de 1940.—El Alcalde, Ismael Reborinos.

Ayuntamiento de Joarilla

Formado el repartimiento general de utilidades por este Ayuntamiento para el año de 1940, así como el reparto de aprovechamiento de pastos se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un pe-

riodo de quince días para oír reclamaciones.

Joarilla, 19 de Agosto de 1940.—El Alcalde, Eduardo Marcos.

Ayuntamiento de Matanza

Siendo varios los contribuyentes forasteros que no han presentado las declaraciones juradas de las fincas de su propiedad para la formación del Registro Fiscal, según determina el Decreto de 31 de Agosto de 1934 y disposiciones posteriores, se concede un último plazo de quince días para que presenten dichas declaraciones en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no serán admitidas.

Matanza, 17 de Agosto de 1940.—El Alcalde, Elías Riol.

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para 1940, por los Ayuntamientos que figuran al pie, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas. Roperuelos del Páramo.

Entidades menores

Confeccionado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario de las mismas para el corriente ejercicio de 1940, se halla de manifiesto al público en casa del Presidente respectivo, durante un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Jabares de los Oteros.
San Justo de los Oteros.

Junta vecinal de Velilla de los Oteros.

Por el presente, se anuncia la exposición al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, y puedan examinarse por cuantos lo crean conveniente las cuentas de presupuestos de esta Junta correspondientes a los años de 1937, 1938 y de 1939, durante dicho plazo y tres días más, se admitirán las reclamaciones que formulen a las mismas. Las cuentas se hallan en casa del Presidente de la Junta donde podrán examinarla durante las horas de 9 a 12 y de 3 a 6 de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla de los Oteros, a 22 de Agosto de 1940.—El Presidente, Tomás Provecho.

Imprenta de la Diputación